

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, le de 2000.Visto lo solicitado en las presentes actuaciones,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación -cuyo detalle obra a fs. 8/9 y forma parte de la presente resolución- durante la feria judicial de julio de 2000; a razón de 3 horas diarias, por agente.

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la Dirección de Administración los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados precedentemente.

CORL SUPREMIA DE JUSTICIA

aff

Registrese, hágase saber y archívese.-